



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Santo Domingo, D.N.
19 de mayo de 2013.

Señora
Lic. Mercedes Camarena Abréu
Secretaria General Legislativa Interina
Su despacho.

Asunto: Revisión de la iniciativa número:01493-2013-PLO.
Proyecto de ley crea el Servicio Nacional de Salud (SNS).

Distinguida Secretaria General:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 17 de mayo 2013, en la Secretaría General Legislativa, procedente del Poder Ejecutivo.

Finalidad del Proyecto:

La finalidad de esta iniciativa es dotar de un instrumento legal complementario que defina el curso de las acciones a seguir para desarrollar estrategias de descentralización de los servicios de salud, con el propósito de acercarse en forma creciente a individuos, familias y comunidades, como usuarios de los servicios, para responder sensiblemente a sus necesidades.

Objetivo del Proyecto:

El objetivo de la referida iniciativa es la creación del Servicio Nacional de Salud conformado por la Red Única de Servicios Integrados de Salud.

Estructura del Proyecto:

- Cinco considerandos.
- Siete vistas.
- Diez y nueve artículos.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada en el año 2010.
- Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12, del 9 de agosto de 2012.
- Ley No.42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.
- Ley No.87-01, del 10 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus respectivos reglamentos.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

La Comisión de Salud Pública, es la recomendada, ya que su misión es la discusión de los asuntos inherentes a la salud pública y medidas sanitarias, el ejercicio de la medicina y profesiones afines, y a la producción y distribución de productos medicinales.

También la Comisión de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, podría avocarse a estudiar esta iniciativa, por ser la competente en los asuntos relativos a la regulación de los seguros de salud, la organización de los planes de pensiones y jubilaciones, las normas sobre accidentes de trabajo e incapacidad laboral, las reglas laborales para empleadores y trabajadores, las medidas de generación de empleo, y cualquier otro tema relacionado directamente con los anteriores; asimismo, es su responsabilidad, formular al Pleno las recomendaciones relativas a pensiones que mediante ley sean concedidas a ciudadanos que hayan prestado servicios eminentes a la Nación.

Otras anotaciones:

El mismo tendrá dentro de sus atribuciones, garantizar el cumplimiento de los derechos que en materia de salud tienen los dominicanos, dentro del marco de la Constitución, de los programas nacionales elaborados por el Ministerio de Salud



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Pública y las leyes que rigen el Sistema Nacional de Salud; así como, conducir y asistir a los Servicios Regionales de Salud en la formulación e implementación de sus planes de desarrollo y su funcionamiento, enfatizando en la articulación de los diferentes niveles de atención, con equidad, accesibilidad, efectividad y calidad, en correspondencia con el marco legal vigente, las políticas y los planes trazados por el Ministerio de Salud Pública.

Este proyecto fue presentado por el Poder Ejecutivo el 21 de septiembre de 2011 marcada con el número 00648, perimiendo al término de la segunda legislatura ordinaria 2012, habiendo sido aprobado en primera lectura con modificaciones.

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, los informes de las comisiones, una vez hayan concluido los trabajos de la comisión, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno su aprobación o rechazo del mismo.

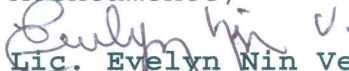
Cabe destacar, que este proyecto se ajusta a lo establecido en la Ley 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo

Objetivo Específico 2.2.1 "Garantizar el derecho de la población al acceso a un modelo de atención integral, con calidad y calidez, que privilegie la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, mediante la consolidación del Sistema Nacional de Salud".

Línea de Acción: 2.2.2.7 "Fortalecer el sistema único de registro de beneficiarios de los programas de protección social".

Línea de Acción: 2.2.2.1 "Fortalecer los mecanismos de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, para lograr el aseguramiento universal".

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

